NOTA UOC/DLI/ANDE/Nº 016/2023

Asunción, 06 de marzo de 2023

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/2003 y su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y el Decreto Reglamentario
N° 2992/2019, se dirige a usted sobre las observaciones a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1746/2022 para **"Adquisición de Licencias Microsoft EA (Enterprise Agreement)" – ID 422542**, a fin de responder las siguientes:

Motivo de No Difusión:

1ra. Observación:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: No establece criterio para el documento establecido
Descripción: Se solicita establecer el criterio de evaluación de la documentación solicitada.
Comentario: "Observar y Respetar el Código de Ética Institucional de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), publicado en www.ande.gov.py" como se evaluará este requisito? por qué es necesario?

Respuesta: Se han hecho los ajustes correspondientes en el pliego de bases y condiciones.

2da. Observación:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Discrepancia entre criterios y documentos.
Descripción: Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación.
Comentario: mencionan: "de cualquiera de los tres (3) últimos años (Años 2019, 2020, 2021)" pero los 3 últimos años corresponden a los a los años 2020, 2021 y 2022

Respuesta: Se han hecho los ajustes al Pliego de Bases y Condiciones.

3ra. Observación*:*

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

Respuesta: Considerando el detalle establecido para el plan de entrega, visualizado en el PBC, la Adquisición de las Licencias se realizará en el plazo máximo de quince días, por lo que no se considera necesario el otorgamiento del anticipo.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

P/a

C.P Liliana Rocio Ortiz Benitez
Responsable UOC/ANDE